

**Poder Judicial admite demanda del Indecopi contra Repsol por USD \$4,500 millones por responsabilidad civil por daños causados a la población**

- ✓ Julián Palacín Gutiérrez destacó que en la demanda contra Repsol tenemos la razón, nos asiste el derecho y contamos con medios de prueba que sustentan posible precedente jurisprudencial que será reconocido a nivel internacional.
- ✓ OEFA informó el 15 de agosto de 2022, en Twitter, que 25 playas desde el Callao hasta Huaral, aún se encuentra afectadas con hidrocarburos.

El 27 Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, mediante la resolución número 4, admitió a trámite la demanda por indemnización por daños y perjuicios presentada por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), por un monto de USD4,500 millones (cuatro mil quinientos millones de dólares americanos).

Las empresas demandadas son: Repsol S.A., Mapfre Global Risks, Fratelli D'Amico Armatori S.P.A., Repsol Comercial SAC, Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Refinería La Pampilla S.A.A. y la Empresa Transtotal Agencia Marítima S.A.

Según la Resolución N°4 del 18 de agosto del presente (<https://bit.ly/3KnIngT>), el mencionado juzgado admitió la demanda en vista de los medios probatorios presentados, por lo que otorgó un plazo de 30 días para que las empresas contesten la demanda bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, de acuerdo con el artículo 430 del Código Procesal Civil. Asimismo, líbrese la carta rogatoria a España e Italia a efectos de notificar a las demandadas en el domicilio que indica la demanda.

Al respecto, el titular del Indecopi manifestó que, a raíz de la declaratoria de emergencia medioambiental decretada por el derrame de crudo, se dio el cierre de playas desencadenando una severa afectación a las actividades económicas de comerciantes, asociaciones y negocios. Personas naturales y jurídicas que giran en el entorno de playa y marítimo se vieron afectadas, así como toda la población que no pudo hacer el uso y disfrute de espacios naturales, públicos como son las playas donde pueden gozar de la paz, la tranquilidad, descanso y tiempo libre.

Respecto a la admisión a trámite de la demanda, Palacín Gutiérrez, indicó que “esta acción judicial podría generar jurisprudencia a nivel nacional e internacional en temas de derrames de petróleo que producen daños y perjuicios por la afectación de los intereses difusos con daño moral colectivo; buscamos el resarcimiento de la población afectada, terceros beneficiarios de la cobertura de responsabilidad civil que domicilian en 150 km del litoral contaminado”.

Asimismo, desmintió que el problema de derrame de petróleo haya sido solucionado como ha informado la petrolera Repsol a la opinión pública mediante un publinreportaje en uno de los principales medios de comunicación de prensa escrita en el Perú. OEFA informó el 15 de agosto de 2022, en Twitter, que 25 playas desde el Callao hasta Huaral, aún se encuentra afectadas con hidrocarburos.

Palacín Gutiérrez indicó que la prensa española debe informarse bien ya que a cuatro meses de iniciarse el verano 2023 la contaminación del mar, las playas y el medio ambiente aún continúa, por ende, invocó a la prensa nacional e internacional que verifiquen la información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del Ministerio del Ambiente del Perú.